

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO DE HACIENDA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, ASISTIDO POR FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, JOSÉ FÉLIX GÓMEZ ANDURO, JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR, ABEL LEYVA CASTELLANOS, CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ SIRAITARE, HÉCTOR PAUL BORBOA ROBLES, JOSÉ ARTURO DELGADO REZA Y SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración **Tercera** de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decretos expedidos por el Titular del Estado de Sonora, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada(s) al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **\$392,950,176.00 (Trescientos noventa y dos millones novecientos cincuenta mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

En la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatat 50%	
Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	\$67,933,407.00	\$67,933,407.00	\$135,866,814.00

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	\$39,781,216.00	\$39,781,216.00	\$79,562,432.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$28,886,618.00	\$28,886,618.00	\$57,773,236.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$13,976,106.00	\$13,976,106.00	\$27,952,212.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$21,003,949.00	\$21,003,949.00	\$42,007,898.00
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$12,470,142.00	\$12,470,142.00	\$24,940,284.00
Universidad Tecnológica de Guaymas	\$12,423,650.00	\$12,423,650.00	\$24,847,300.00
Total	\$196,475,088.00	\$196,475,088.00	\$392,950,176.00

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2025** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomeli, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios

para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, Dr. Roberto Carlos Hernández Cordero, por mandato del Gobernador del Estado, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 9, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado A, fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 fracciones II, XVIII, XXXVIII, LII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el Artículo Único del Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 18, Tomo CXCVII, Sección I, de fecha Jueves 3 de marzo de 2016; acreditando la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.3.- Que el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 5, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, quien acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Col. Centenario, C.P. 83260 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de Etchojoa

- a) Que la Universidad Tecnológica de Etchojoa es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Etchojoa", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Etchojoa", tiene por objeto:

- I. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y el país;
 - II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
 - III. Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - IV. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional; y
 - V. Fomentar vínculos con sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Etchojoa", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km 6, Basconcobe, C.P. 85287, Ciudad de Etchojoa, Estado de Sonora.

III.2.- Universidad Tecnológica de Guaymas

- a) Que la Universidad Tecnológica de Guaymas es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Guaymas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 27 de agosto de 2012.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Guaymas", tiene por objeto:
- I. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y el país;
 - II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario o profesional asociado de otras instituciones de Educación Superior que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
 - III. Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

- IV. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región con un sentido de innovación e incorporación a los avances científicos y tecnológicos nacional e internacional; y
 - V. Fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo número 16 fracción X del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Guaymas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 27 de agosto de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Internacional Km 12 s/n, Colonia San Germán, C.P. 85509, Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora.

III.3.- Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora

- a) Que la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora es una institución educativa creada mediante Decreto de fecha 10 de agosto de 1998, emitido por el C. Lic. Armando López Nogales, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de octubre de 1998.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto el impartir educación del tipo superior tecnológica, adherido al Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la fracción IX, del artículo 15 del decreto de creación, por lo que tiene facultades suficientes y bastantes para celebrar el presente convenio.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de los Seris final sur s/n, colonia Parque Industrial, C.P. 83299, Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.4.- Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

- a) Que la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 08 de octubre de 1998.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, tiene por objeto: I.- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y del país; II.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado; III.-

Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y IV.- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la fracción IX, del artículo 15 del decreto de creación, por lo que tiene facultades suficientes y bastantes para celebrar el presente convenio.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 271, Colonia Universitaria, C.P. 84094, Ciudad de Nogales, Estado de Sonora.

III.5.- Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

- a) Que la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010, es un organismo público descentralizado del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que de acuerdo con el decreto de creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco", tiene por objeto:
 - I. Impartir Educación del tipo Superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos de desarrollo económico y social de la región del Estado y el País;
 - II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
 - V. Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las fracciones IX Y X del artículo 16 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Blvd. Tecnológico, Colonia Brisas del Golfo, C.P. 83553, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83553.

III.6.- Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

- a) Que la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010;
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado", tiene por objeto:
- I. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;
 - II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
 - III. Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - IV. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional; y
 - V. Fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Av. Jalisco y calle y 59 S/N Colonia Progreso, C.P. 83458, Ciudad de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

III.7.- Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

- a) Que la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 2 de septiembre del 2002 y reformado y derogado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 30 de abril del 2009.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora tiene por objeto: Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes

y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país; Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 Fracción IX del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 2 de septiembre del 2002 y reformado y derogado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 30 de abril del 2009.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km 14 s/n, Colonia Nuevo México, C.P. 85095, Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LAS UNIVERSIDADES**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "**EL CONVENIO**".

SEGUNDA.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

[...]

"**LA SEP**" aportará a "**LAS UNIVERSIDADES**" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$202,706,425.00 (Doscientos dos millones setecientos seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "**LA SEP**", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el **Anexo Técnico** de "EL CONVENIO", a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **08 de agosto de 2025**.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **08 de agosto de 2025**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



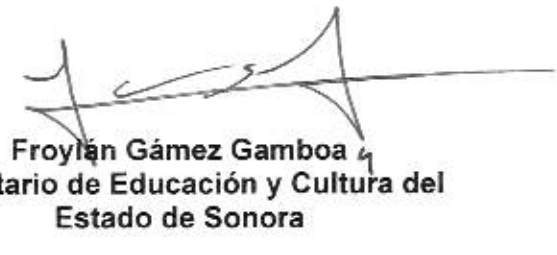
Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior



Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora



Marienne Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura del
Estado de Sonora

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



José Félix Gómez Anduro
Rector de la Universidad Tecnológica de
Etchojoa



Javier Enrique Carrizales Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de
Guaymas



Abel Leyva Castellanos
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Hermosillo, Sonora



Cuauhtémoc Martínez Siraitare
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Nogales, Sonora



Héctor Paúl Borboa Robles
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Puerto Peñasco



José Arturo Delgado Reza
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 San Luis Río Colorado



Sergio Pablo Mariscal Alvarado
 Rector de la Universidad Tecnológica del Sur
 de Sonora

ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SONORA

• **RECURSO ORIGINAL:**

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: **\$196,475,088.00** (*Ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.*)
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$196,475,088.00** (*Ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.*)

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

- c) Recursos federales: **\$6,231,337.00** (*Seis millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.*)
- d) Recursos estatales: **\$6,231,337.00** (*Seis millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.*)

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	\$67,933,407.00	\$67,933,407.00	\$135,866,814.00
Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	\$39,781,216.00	\$39,781,216.00	\$79,562,432.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$28,886,618.00	\$28,886,618.00	\$57,773,236.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$14,976,106.00	\$14,976,106.00	\$29,952,212.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$23,003,949.00	\$23,003,949.00	\$46,007,898.00
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$15,701,479.00	\$15,701,479.00	\$31,402,958.00
Universidad Tecnológica de Guaymas	\$12,423,650.00	\$12,423,650.00	\$24,847,300.00
Total	\$202,706,425.00	\$202,706,425.00	\$405,412,850.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

0722/25

Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$27,173,362.00	\$27,173,362.00	\$54,346,724.00	
Abril	\$20,380,022.00	\$20,380,022.00	\$40,760,044.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$10,190,011.00	\$10,190,011.00	\$20,380,022.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$10,190,012.00	\$10,190,012.00	\$20,380,024.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$67,933,407.00	\$67,933,407.00	\$135,866,814.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$15,912,486.00	\$15,912,486.00	\$31,824,972.00	
Abril	\$11,934,364.00	\$11,934,364.00	\$23,868,728.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$5,967,182.00	\$5,967,182.00	\$11,934,364.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$5,967,184.00	\$5,967,184.00	\$11,934,368.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$39,781,216.00	\$39,781,216.00	\$79,562,432.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$11,554,647.00	\$11,554,647.00	\$23,109,294.00	
Abril	\$8,665,985.00	\$8,665,985.00	\$17,331,970.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$4,332,992.00	\$4,332,992.00	\$8,665,984.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$4,332,994.00	\$4,332,994.00	\$8,665,988.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$28,886,618.00	\$28,886,618.00	\$57,773,236.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$5,590,442.00	\$5,590,442.00	\$11,180,884.00	
Abril	\$4,192,831.00	\$4,192,831.00	\$8,385,662.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,096,415.00	\$2,096,415.00	\$4,192,830.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$3,096,418.00	\$3,096,418.00	\$6,192,836.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$14,976,106.00	\$14,976,106.00	\$29,952,212.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$8,401,579.00	\$8,401,579.00	\$16,803,158.00	
Abril	\$6,301,184.00	\$6,301,184.00	\$12,602,368.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$3,150,592.00	\$3,150,592.00	\$6,301,184.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$5,150,594.00	\$5,150,594.00	\$10,301,188.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$23,003,949.00	\$23,003,949.00	\$46,007,898.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Etchojoa

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$4,988,056.00	\$4,988,056.00	\$9,976,112.00	
Abril	\$3,741,042.00	\$3,741,042.00	\$7,482,084.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,870,521.00	\$1,870,521.00	\$3,741,042.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$5,101,860.00	\$5,101,860.00	\$10,203,720.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$15,701,479.00	\$15,701,479.00	\$31,402,958.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Guaymas

Mes	MINISTRACION			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$4,969,460.00	\$4,969,460.00	\$9,938,920.00	
Abril	\$3,727,095.00	\$3,727,095.00	\$7,454,190.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,863,547.00	\$1,863,547.00	\$3,727,094.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,863,548.00	\$1,863,548.00	\$3,727,096.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$12,423,650.00	\$12,423,650.00	\$24,847,300.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



Educación
Secretaría de Educación Pública



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

26EUT0001C - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
DIRECTOR DE ÁREA	13	\$ 693,843.15	\$ 693,843.15	\$ 8,326,117.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 189,257.25	\$ 189,257.25	\$ 2,271,207.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$ 302,574.80	\$ 302,574.80	\$ 3,630,897.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	34	\$ 417,602.15	\$ 1,484,554.55	\$ 17,814,654.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	17	\$ 24,240.25	\$ 412,084.25	\$ 4,945,011.00
PROFESOR TITULAR "B"	20	\$ 28,693.20	\$ 573,864.00	\$ 6,886,368.00
PROFESOR TITULAR "C"	16	\$ 33,634.75	\$ 538,155.00	\$ 6,457,872.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	9	\$ 16,689.40	\$ 150,204.00	\$ 1,802,455.20
PROFESOR ASOCIADO "B"	9	\$ 18,714.80	\$ 168,433.20	\$ 2,021,198.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	40	\$ 20,968.40	\$ 839,736.00	\$ 10,084,832.00
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	1	\$ 15,622.65	\$ 15,622.65	\$ 187,471.80
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 17,184.70	\$ 17,184.70	\$ 206,216.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (HVS/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HVS/M)	4,590	\$ 493.00	\$ 2,215,970.00	\$ 26,603,840.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (HVS/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 4,831,255.40	\$ 58,175,064.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	2	\$ 20,019.55	\$ 40,039.10	\$ 480,469.20
COORDINADOR	25	\$ 14,656.20	\$ 366,405.00	\$ 4,396,860.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	5	\$ 14,656.20	\$ 73,281.00	\$ 879,372.00
INGENIERO EN SISTEMAS	4	\$ 11,529.80	\$ 46,119.20	\$ 553,430.40
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	33	\$ 9,163.30	\$ 302,386.90	\$ 3,628,666.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,719.80	\$ 38,599.00	\$ 463,188.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 7,719.80	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,467.90	\$ 14,935.80	\$ 179,229.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 7,612.05	\$ 15,224.10	\$ 182,689.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	79	\$ 256,685.30	\$ 904,711.90	\$ 10,656,542.80

TOTAL SUELDOS

\$ 87,846,262.20

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,979,406.07	\$ 6,575,007.20	\$ 1,206,282.53	\$ 9,760,695.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 494,851.52			\$ 494,851.52
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 3,945,004.32	\$ 723,769.52	\$ 4,668,773.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,416,857.47	\$ 5,899,753.96	\$ 1,082,397.32	\$ 9,399,108.75
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 759,693.08	\$ 1,878,808.31	\$ 344,695.23	\$ 2,983,196.62
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (%) No. PLAZAS (%) 12 MESES	\$ 5,161.20	\$ 53,825.08	\$ 11,992.20	\$ 70,978.48
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹³	5.00 (%) No. PLAZAS (%) 12 MESES	\$ 2,040.00	\$ 21,274.74	\$ 4,740.00	\$ 28,054.74
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 1,212,115.08	\$ 2,958,753.24	\$ 542,827.14	\$ 4,713,695.46
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 356,293.09	\$ 1,183,501.30	\$ 217,130.88	\$ 1,756,925.24
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,236,517.50	\$ 22,515,928.15	\$ 4,133,834.80	\$ 33,886,280.45

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 1,871,958.00	\$ 1,308,714.00	\$ 3,180,672.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,900,260.00		\$ 1,900,260.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 168,177.60		\$ 168,177.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 217,932.00		\$ 217,932.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ 194,438.40		\$ 194,438.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 64,864.80		\$ 64,864.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 73,726.20		\$ 73,726.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 359,352.00		\$ 359,352.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ 4,134.00		\$ 4,134.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ 5,119.80		\$ 5,119.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 944,622.00		\$ 944,622.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 5,804,584.80	\$ 1,308,714.00	\$ 7,113,298.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENTES	100	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	\$ 700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	113	\$ 978.00	ANUAL	\$ 110,514.00	\$ 110,514.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	4,590	\$ 24.45	ANUAL	\$ 112,225.50	\$ 112,225.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,488,782.00

TOTAL PRESTACIONES

42,488,361.25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 87,846,262.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 42,488,361.25
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 130,334,623.45

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 65,167,312.00	\$ 65,167,312.00	\$ 130,334,624.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 65,167,312.00	\$ 65,167,312.00	\$ 130,334,624.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,766,095.00	\$ 2,766,095.00	\$ 5,532,190.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,766,095.00	\$ 2,766,095.00	\$ 5,532,190.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 67,933,407.00	\$ 67,933,407.00	\$ 135,866,814.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

26EUT0002B - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 56,575.15	\$ 509,175.35	\$ 6,110,116.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 40,124.25	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 29,157.30	\$ 437,359.50	\$ 5,248,314.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	26	\$ 442,658.80	\$ 1,078,533.90	\$ 12,942,406.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	8	\$ 29,147.85	\$ 233,182.80	\$ 2,798,193.60
PROFESOR TITULAR "B"	9	\$ 34,502.40	\$ 310,521.60	\$ 3,726,259.20
PROFESOR TITULAR "C"	15	\$ 40,450.65	\$ 606,759.75	\$ 7,281,117.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	2	\$ 22,505.35	\$ 45,010.70	\$ 540,128.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	11	\$ 25,220.95	\$ 277,430.45	\$ 3,329,165.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,310	\$ 583.30	\$ 764,123.00	\$ 9,169,476.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 230,548.25	\$ 2,237,028.30	\$ 26,844,339.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 21,298.95	\$ 21,298.95	\$ 255,587.40
COORDINADOR	5	\$ 17,580.40	\$ 89,402.00	\$ 1,072,824.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,580.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,201.40	\$ 14,201.40	\$ 170,416.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 13,603.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	12	\$ 12,544.10	\$ 150,529.20	\$ 1,806,350.40
TÉCNICO-BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,283.30	\$ 24,566.60	\$ 294,799.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 12,283.30	\$ 24,566.60	\$ 294,799.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	11	\$ 12,015.50	\$ 132,170.50	\$ 1,586,046.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 12,015.50	\$ 24,031.00	\$ 288,372.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 11,297.15	\$ 11,297.15	\$ 135,565.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4	\$ 11,246.75	\$ 44,987.00	\$ 539,844.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 11,246.75	\$ 11,246.75	\$ 134,961.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 11,246.75	\$ 22,493.50	\$ 269,922.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,152.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 12,015.50	\$ 108,139.50	\$ 1,297,674.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 11,745.55	\$ 82,218.85	\$ 986,626.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 337,167.20	\$ 773,432.30	\$ 9,281,187.60

TOTAL SUELDOS

\$ 49,067,934.00

0722/25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,438,045.20	\$ 2,982,704.40	\$ 1,031,243.07	\$ 5,451,992.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 359,511.30			\$ 359,511.30
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 1,789,622.64	\$ 618,745.84	\$ 2,408,368.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,003,367.61	\$ 2,676,380.66	\$ 925,334.40	\$ 5,605,082.67
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 637,983.17	\$ 852,307.78	\$ 294,677.71	\$ 1,784,968.66
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,946.80	\$ 17,297.21	\$ 9,259.80	\$ 30,503.81
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,560.00	\$ 6,636.84	\$ 3,660.00	\$ 12,056.84
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁵	5%	\$ 1,004,697.90	\$ 1,342,216.98	\$ 464,059.38	\$ 2,810,974.26
RETIRO ¹⁶	2%	\$ 258,648.14	\$ 536,886.79	\$ 185,623.75	\$ 981,358.68
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,707,960.12	\$ 10,204,253.31	\$ 3,532,603.95	\$ 19,444,817.37

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 745,470.00	\$ 1,010,526.00	\$ 1,755,996.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 542,340.00		\$ 542,340.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ 96,038.40		\$ 96,038.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ 119,070.00		\$ 119,070.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ 221,391.00		\$ 221,391.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ 19,898.00		\$ 19,898.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	309.00	MENSUAL	\$ 119,988.00		\$ 119,988.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 324,618.00		\$ 324,618.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,188,811.40	\$ 1,010,526.00	\$ 3,199,337.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENSES	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PIC)	45	\$ 979.00	ANUAL	\$ 44,010.00	\$ 44,010.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,310	\$ 24.45	ANUAL	\$ 32,029.50	\$ 32,029.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 849,865.00

TOTAL PRESTACIONES

23,494,019.77

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 49,067,934.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 23,494,019.77
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 72,561,953.77

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 36,280,977.00	\$ 36,280,977.00	\$ 72,561,954.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 36,280,977.00	\$ 36,280,977.00	\$ 72,561,954.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,500,239.00	\$ 3,500,239.00	\$ 7,000,478.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,500,239.00	\$ 3,500,239.00	\$ 7,000,478.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 39,781,216.00	\$ 39,781,216.00	\$ 79,562,432.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazas que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

26EUT0004Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.60
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 53,372.55	\$ 106,745.10	\$ 1,280,941.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 37,653.45	\$ 151,413.80	\$ 1,816,965.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 27,506.80	\$ 385,095.20	\$ 4,621,142.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	\$ 417,602.15	\$ 835,378.35	\$ 10,024,540.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	12	\$ 24,240.25	\$ 290,883.00	\$ 3,490,596.00
PROFESOR TITULAR "B"	13	\$ 28,693.20	\$ 373,011.60	\$ 4,476,139.20
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 13,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 20,968.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	2	\$ 14,202.50	\$ 28,405.00	\$ 340,860.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,748	\$ 483.00	\$ 844,284.00	\$ 10,131,408.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 1,746,267.60	\$ 20,955,211.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	10	\$ 14,656.20	\$ 146,562.00	\$ 1,758,744.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,656.20	\$ 14,656.20	\$ 175,874.40
INGENIERO EN SISTEMAS	7	\$ 11,529.80	\$ 80,708.60	\$ 968,503.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	\$ 10,172.50	\$ 10,172.50	\$ 122,070.00
JEFE DE ORIGINA	16	\$ 9,163.30	\$ 146,612.80	\$ 1,759,353.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 7,885.65	\$ 23,656.95	\$ 283,883.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,259.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,719.80	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 7,719.80	\$ 46,318.80	\$ 555,825.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,663.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 7,612.05	\$ 45,672.30	\$ 548,067.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	57	\$ 256,695.30	\$ 568,896.30	\$ 6,826,755.60

TOTAL SUELDOS

\$ 37,806,507.00

PRESTACIONES

0722/25

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MÁNDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,113,837.80	\$ 2,328,356.80	\$ 758,528.40	\$ 4,200,723.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 278,459.45			\$ 278,459.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 1,397,014.08	\$ 455,117.04	\$ 1,852,131.12
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,264,841.50	\$ 2,088,234.56	\$ 680,627.53	\$ 4,034,703.59
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 402,795.56	\$ 665,327.96	\$ 216,749.49	\$ 1,284,873.01
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,491.40	\$ 19,582.20	\$ 8,652.60	\$ 31,726.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,380.00	\$ 7,740.00	\$ 3,420.00	\$ 12,540.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 534,323.72	\$ 1,047,760.56	\$ 341,337.78	\$ 2,023,422.06
RETIRO ¹²	2%	\$ 200,490.80	\$ 419,104.22	\$ 136,535.11	\$ 756,130.14
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,899,620.23	\$ 7,974,120.38	\$ 2,600,967.96	\$ 14,474,708.57

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 612,942.00	\$ 944,262.00	\$ 1,557,204.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 723,672.00		\$ 723,672.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 118,713.60		\$ 118,713.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 141,655.80		\$ 141,655.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00		\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 7,808.40		\$ 7,808.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 359,738.40		\$ 359,738.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,054,368.20	\$ 944,262.00	\$ 2,998,630.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	5	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ -	\$ -
LENSES	28	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
ÚTILES ESCOLARES	0	\$ 700.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESIÓN DE TESIS	0	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTÓPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	37	\$ 978.00	ANUAL	\$ 36,186.00	\$ 36,186.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,748	\$ 24.45	ANUAL	\$ 42,738.60	\$ 42,738.60
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 262,924.60

TOTAL PRESTACIONES

17,736,263.37

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 37,806,507.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 17,736,263.37
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 55,542,770.37

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 27,771,385.00	\$ 27,771,385.00	\$ 55,542,770.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 27,771,385.00	\$ 27,771,385.00	\$ 55,542,770.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,115,233.00	\$ 1,115,233.00	\$ 2,230,466.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,115,233.00	\$ 1,115,233.00	\$ 2,230,466.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 28,886,618.00	\$ 28,886,618.00	\$ 57,773,236.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VICENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

26EUT0005Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 56,575.15	\$ 282,875.75	\$ 3,394,509.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 49,124.25	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 29,157.30	\$ 262,415.70	\$ 3,148,988.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	\$ 442,658.80	\$ 620,714.35	\$ 7,448,572.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,147.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 25,220.95	\$ 175,546.65	\$ 2,118,559.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	750	\$ 539.30	\$ 437,475.00	\$ 5,249,700.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 655.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 230,548.25	\$ 614,021.65	\$ 7,368,259.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 21,298.95	\$ -	\$ -
COORDINADOR	6	\$ 17,620.40	\$ 143,043.20	\$ 1,716,518.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,890.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,201.40	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 13,633.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 12,544.10	\$ 75,264.60	\$ 903,175.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 12,015.50	\$ 12,015.50	\$ 144,186.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 11,297.15	\$ 11,297.15	\$ 135,565.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 11,243.75	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	5	\$ 11,243.75	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	\$ 11,243.75	\$ 67,480.50	\$ 809,766.00
SECRETARIA DE RECTOR	9	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,152.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 11,745.55	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	23	\$ 337,167.20	\$ 321,384.25	\$ 3,856,611.00

TOTAL SUELDOS

\$ 18,673,443.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 827,619.13	\$ 818,695.53	\$ 428,512.33	\$ 2,074,827.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 206,904.78			\$ 206,904.78
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 491,217.32	\$ 257,107.40	\$ 748,324.72
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,121,287.76	\$ 734,615.50	\$ 384,504.12	\$ 2,240,406.88
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 357,079.94	\$ 233,942.25	\$ 122,447.40	\$ 713,469.59
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ 7,054.71	\$ 3,491.40	\$ 12,823.11
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 2,788.42	\$ 1,380.00	\$ 5,068.42
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 562,330.62	\$ 368,412.99	\$ 192,830.55	\$ 1,123,574.16
RETIRO ¹²	2%	\$ 148,971.44	\$ 147,365.20	\$ 77,132.22	\$ 373,468.86
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,227,370.18	\$ 2,804,091.92	\$ 1,467,405.42	\$ 7,498,867.52

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 115,962.00	\$ 381,018.00	\$ 496,980.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 310,500.00		\$ 310,500.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	909.00	MENSUAL	\$ 76,356.00		\$ 76,356.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 185,850.00		\$ 185,850.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 688,668.00	\$ 381,018.00	\$ 1,069,686.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 188,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
KÉNTES	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	7	\$ 978.00	ANUAL	\$ 6,846.00	\$ 6,846.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	750	\$ 24.45	ANUAL	\$ 18,337.50	\$ 18,337.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 306,792.00

TOTAL PRESTACIONES

8,875,345.52

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,673,443.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 8,875,345.52
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 27,548,788.52

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,774,394.00	\$ 13,774,394.00	\$ 27,548,788.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,774,394.00	\$ 13,774,394.00	\$ 27,548,788.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,201,712.00	\$ 1,201,712.00	\$ 2,403,424.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,201,712.00	\$ 1,201,712.00	\$ 2,403,424.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,976,106.00	\$ 14,976,106.00	\$ 29,952,212.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazas que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

26EUT0006Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 56,575.15	\$ 226,300.60	\$ 2,715,607.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 40,124.25	\$ 280,869.75	\$ 3,370,437.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 29,157.30	\$ 87,471.90	\$ 1,049,662.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 442,658.80	\$ 726,640.30	\$ 8,719,683.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,147.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 24,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,490.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	3	\$ 20,067.75	\$ 60,203.25	\$ 722,439.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	5	\$ 22,505.35	\$ 112,526.75	\$ 1,350,321.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	5	\$ 25,270.95	\$ 126,104.75	\$ 1,513,257.00
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	957	\$ 583.30	\$ 558,218.10	\$ 6,698,617.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 230,546.25	\$ 857,052.85	\$ 10,284,634.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 21,298.95	\$ -	\$ -
COORDINADOR	10	\$ 17,880.40	\$ 178,804.00	\$ 2,145,648.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,201.40	\$ 14,201.40	\$ 170,416.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 13,603.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 12,544.10	\$ 75,264.60	\$ 903,175.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	10	\$ 12,015.50	\$ 120,155.00	\$ 1,441,860.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 11,297.15	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	\$ 11,246.75	\$ 33,740.25	\$ 404,883.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 11,246.75	\$ 11,246.75	\$ 134,961.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 11,246.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,152.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 12,015.50	\$ 36,046.50	\$ 432,558.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 11,745.55	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	34	\$ 337,167.20	\$ 469,458.50	\$ 5,633,502.00

TOTAL SUELDOS

\$ 24,637,819.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 968,853.73	\$ 1,142,737.13	\$ 625,944.67	\$ 2,737,535.53
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 242,213.43			\$ 242,213.43
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 685,642.28	\$ 375,566.80	\$ 1,061,209.08
SEGURIDAD SOCIAL ¹⁵	9.97%	\$ 1,653,873.13	\$ 1,025,378.03	\$ 561,680.15	\$ 3,440,911.30
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 590,375.84	\$ 326,537.14	\$ 178,863.69	\$ 1,095,776.67
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.66 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 9,619.33	\$ 5,161.20	\$ 17,209.33
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 3,802.11	\$ 2,040.00	\$ 6,802.11
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 929,725.74	\$ 514,231.71	\$ 281,675.10	\$ 1,725,632.55
RETIRO ¹²	2%	\$ 174,393.67	\$ 205,692.68	\$ 112,670.04	\$ 492,756.40
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,762,824.35	\$ 3,913,640.40	\$ 2,143,581.64	\$ 10,820,046.40

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 215,358.00	\$ 563,244.00	\$ 778,602.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 396,198.00		\$ 396,198.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ 26,254.80		\$ 26,254.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ 49,740.00		\$ 49,740.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	909.00	MENSUAL	\$ 54,540.00		\$ 54,540.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 237,144.60		\$ 237,144.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 979,235.40	\$ 563,244.00	\$ 1,542,479.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	32	\$ 700.00	ANUAL	\$ 22,400.00	\$ 22,400.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	13	\$ 978.00	ANUAL	\$ 12,714.00	\$ 12,714.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	997	\$ 24.45	ANUAL	\$ 23,398.65	\$ 23,398.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 544,229.65

TOTAL PRESTACIONES

12,906,755.45

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 24,637,819.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 12,906,755.45
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 37,544,575.25

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 18,772,288.00	\$ 18,772,288.00	\$ 37,544,576.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 18,772,288.00	\$ 18,772,288.00	\$ 37,544,576.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,231,661.00	\$ 4,231,661.00	\$ 8,463,322.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,231,661.00	\$ 4,231,661.00	\$ 8,463,322.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 23,003,949.00	\$ 23,003,949.00	\$ 46,007,898.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 199 de la Ley del ISSSTE (CIVISSSTE)



DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



0722/25



Educación
Secretaría de Educación Pública



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

26EUT0007X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 53,372.55	\$ 213,490.20	\$ 2,561,882.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 37,853.45	\$ 75,706.90	\$ 908,482.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 27,506.80	\$ 110,027.20	\$ 1,320,326.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	11	\$ 417,602.15	\$ 470,378.25	\$ 5,644,539.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 24,240.25	\$ 24,240.25	\$ 290,883.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,580.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	12	\$ 20,968.40	\$ 251,620.80	\$ 3,019,449.60
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,200.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,200	\$ 483.00	\$ 579,600.00	\$ 6,955,200.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 855,461.05	\$ 10,265,532.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,656.20	\$ 14,656.20	\$ 175,874.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,529.80	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 9,163.30	\$ 45,816.50	\$ 549,798.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,512.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6	\$ 7,467.90	\$ 44,807.40	\$ 537,688.80
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,655.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	25	\$ 256,685.30	\$ 258,002.30	\$ 3,096,027.60

TOTAL SUELDOS

\$ 19,006,099.20

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 627,171.00	\$ 1,140,614.73	\$ 344,003.07	\$ 2,111,788.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 156,792.75			\$ 156,792.75
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 684,368.84	\$ 206,401.84	\$ 890,770.68
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 757,058.23	\$ 1,023,473.60	\$ 308,673.95	\$ 2,089,205.78
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 241,089.26	\$ 325,930.66	\$ 98,298.88	\$ 665,318.79
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,869.80	\$ 11,560.77	\$ 3,795.00	\$ 17,025.57
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 560.00	\$ 4,569.47	\$ 1,500.00	\$ 6,729.47
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 379,668.12	\$ 513,276.63	\$ 154,801.38	\$ 1,047,746.13
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 112,890.78	\$ 205,310.65	\$ 61,920.55	\$ 380,121.98
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,276,999.94	\$ 3,909,105.36	\$ 1,179,394.67	\$ 7,365,499.96

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 215,358.00	\$ 414,150.00	\$ 629,508.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 496,800.00		\$ 496,800.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 9,892.80		\$ 9,892.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	500.60	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 107,805.60		\$ 107,805.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	476.65	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 246,960.00		\$ 246,960.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,076,816.40	\$ 414,150.00	\$ 1,490,966.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	13	\$ 978.00	ANUAL	\$ 12,714.00	\$ 12,714.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,200	\$ 24.45	ANUAL	\$ 29,340.00	\$ 29,340.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 323,662.50

TOTAL PRESTACIONES

9,180,128.86

RESUMEN

0722/25

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 19,006,099.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,180,128.86
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 28,186,228.06

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 14,093,114.00	\$ 14,093,114.00	\$ 28,186,228.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 14,093,114.00	\$ 14,093,114.00	\$ 28,186,228.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,608,365.00	\$ 1,608,365.00	\$ 3,216,730.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,608,365.00	\$ 1,608,365.00	\$ 3,216,730.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 15,701,479.00	\$ 15,701,479.00	\$ 31,402,958.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

²¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

²² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

²³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

²⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



0722/25

Educación
Secretaría de Educación PúblicaSUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICASANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

26EUT0008W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 56,575.15	\$ 339,450.90	\$ 4,073,410.60
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 40,124.25	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 29,157.30	\$ 116,629.20	\$ 1,399,560.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 442,658.80	\$ 588,078.15	\$ 7,056,937.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,147.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 25,220.95	\$ 201,767.60	\$ 2,421,211.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	304	\$ 583.30	\$ 177,323.20	\$ 2,127,578.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 652.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 230,548.25	\$ 379,090.80	\$ 4,549,089.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 21,296.55	\$ 21,296.55	\$ 255,587.40
COORDINADOR	1	\$ 17,880.40	\$ 17,880.40	\$ 214,564.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,860.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,066.15	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,410.20	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 11,176.95	\$ 67,073.70	\$ 804,884.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 9,620.25	\$ 9,620.25	\$ 115,443.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,620.25	\$ 19,240.50	\$ 230,886.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 9,359.90	\$ 37,439.60	\$ 449,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,557.70	\$ 8,557.70	\$ 102,692.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,503.40	\$ 8,503.40	\$ 102,040.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,620.25	\$ 9,620.25	\$ 115,443.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,488.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 9,359.90	\$ 65,519.30	\$ 786,231.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,206.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 9,092.70	\$ 36,370.80	\$ 436,449.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 296,950.40	\$ 301,124.85	\$ 3,613,498.20

TOTAL SUELDOS

\$ 15,219,525.60

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	30 DÍAS	\$ 784,104.20	\$ 505,454.40	\$ 401,499.80	\$ 1,691,058.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 196,025.05			\$ 196,025.05
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 303,272.64	\$ 240,899.88	\$ 544,172.52
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.07%	\$ 854,302.82	\$ 453,544.23	\$ 360,265.77	\$ 1,668,112.82
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 272,057.32	\$ 144,433.59	\$ 114,728.57	\$ 531,219.48
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,321.69	\$ 3,543.70	\$ 4,402.20	\$ 9,867.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 1,440.00	\$ 1,740.00	\$ 3,900.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 428,436.72	\$ 227,454.48	\$ 180,674.91	\$ 836,566.11
RETIRO ¹²	2%	\$ 141,138.76	\$ 90,981.79	\$ 72,269.96	\$ 304,390.51
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,678,607.46	\$ 1,730,224.34	\$ 1,376,481.09	\$ 5,785,312.90

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,380.50	MENSUAL	\$ 132,528.00	\$ 480,414.00	\$ 612,942.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	34.50	MENSUAL	\$ 125,856.00		\$ 125,856.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,000.40	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,102.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,223.95	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	729.30	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	829.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	909.00	MENSUAL	\$ 87,264.00		\$ 87,264.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-III	395.25	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-III	418.75	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-III	518.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	20.65	MENSUAL	\$ 75,331.20		\$ 75,331.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 420,979.20	\$ 480,414.00	\$ 901,393.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULTO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (FTC)	0	\$ 978.00	ANUAL	\$ 7,824.00	\$ 7,824.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	304	\$ 24.15	ANUAL	\$ 7,432.80	\$ 7,432.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 296,865.30

TOTAL PRESTACIONES

6,983,571.40

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 15,219,525.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,983,571.40
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 22,203,097.00

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,101,548.00	\$ 11,101,548.00	\$ 22,203,096.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,101,548.00	\$ 11,101,548.00	\$ 22,203,096.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,322,102.00	\$ 1,322,102.00	\$ 2,644,204.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,322,102.00	\$ 1,322,102.00	\$ 2,644,204.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,423,650.00	\$ 12,423,650.00	\$ 24,847,300.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹² Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁵ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



4. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

"LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N .
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: 2025
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2025-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2025-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2025-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, RFC
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, CURP
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: • Rector • Director de Área • Profesor Titular "C" • Profesor de Asignatura
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: 1. Primaria 2. Secundaria 3. Bachillerato o Profesor 4. Licenciatura 5. Licenciatura con Posgrado 6. Maestría 7. Doctorado 8. Post Doctorado
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales, 4. En su caso, Otro: especificar

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Númérico	Ejemplo: 23,000.00
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Númérico	Ejemplo: 3,000.00
19	Tipo de seguridad social	Númérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Númérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Númérico	Ejemplo: 20 horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Númérico	Ejemplo: 10 horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Númérico	Ejemplo: 5 horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Númérico	Ejemplo: 15 H/SM

“LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Númérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2025
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2025-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2025-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2025-3: Cuatrimestre Sept-Dic

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
4	Matrícula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **08 de agosto de 2025**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior

Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora


Marlene Johvana Mendoza González
 Directora General de Universidades
 Tecnológicas y Politécnicas


Froylán Gámez Gamboa
 Secretario de Educación y Cultura del
 Estado de Sonora

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


José Félix Gómez Anduro
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Etchojoa


Javier Enrique Carrizales Salazar
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Guaymas


Abel Leyva Castellanos
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Hermosillo, Sonora


Cuauhtémoc Martínez Siraitare
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Nogales, Sonora


Héctor Raúl Borboa Robles
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 Puerto Peñasco


José Arturo Delgado Reza
 Rector de la Universidad Tecnológica de
 San Luis Río Colorado


Sergio Pablo Mariscal Alvarado
 Rector de la Universidad Tecnológica del Sur
 de Sonora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".